

A fin pues de que se verificara en tales terminos y de que fuera con la
mejor armonia, con la mayor uniformidad, y toda satisfaccion de una y
otra parte, he procurado por la mia el abocarme, como lo execute oficialmente
y verbalmente con algunos Vocales del Ayuntamiento, a quienes me fué de
estos amonedados y persuasivos que resultaban de dársele la Mayordomia
en el que actualmente la tenía, y de los jurisimos fundamentos que mediaban
para que se eligiese Eclesiástico Mayordomo, y por fin del Verdadero Deseo de
Paz y sentimientos de íntima conformidad que me animaban p.
das con este paso atento a fin de que penetrado de todo el Ayuntamiento
para por la suya al mismo fin eligiendo para Mayordomo de dicho
Sanuario el Eclesiástico que fuere de su agrado, con cuya Condescendencia
tan pronta y arreglada me daría por muy satisficto, al paso que pro
moviendo nueva uniformidad, se cesarian las disensiones: Es
tos oficios, y arrecolada propuesca mia fueron manifestados a N. en el
tomo indicado; pero con tal desgracia, que aunque para mejor propor
cion de acceder a ella tuvo en el mismo acto de la Eleccion Memorial
de el Juan Josef Sexaano, solicitando su Separacion de la Mayordomia,
quiso N. mas bien no admitir su Separacion, y continuarse en la Ad
ministracion, que convenia en la Eleccion de Eclesiástico que se le proponia
y esta posesionamente habiendo y concurrendo a las Elecciones. mas
inevitado aun en la paz y buena armonia, que derivado por
la ansiosa repulsa, todavía remeó a N. verbalmente con el pos
ble espuesco mis Sentim.^{tos} y deseos de buena armonia, hize otra
vez procurar los quales persuasivos que resultaban de la actual Con
tinuacion, apoyando la Eleccion de Eclesiástico Mayordomo que solicitaba en
la necesidad de remover aquellos, en la oportunidad de el mient.
de devolucion que tenía a la Ciuva en la legislacion del Territorio,
y Providenciar en su conformidad dadas siempre a este intento
por el Consejo, y especialmente para en el caso de que se tratara
todo con la eficacia, con la atencion, y con las razones que N. ha visto
y nada ha sido varamente para devolucion de el proyecto de continuar
Mayordomo al mismo Juan Josef Sexaano, y aun por Consecu
encia a N. la Consuetudine anterior de nombrar Capellan, o Eclesiástico para
Mayordomo de dicho Sanuario, no pudiendo por otra parte devol
tendarse de la Ley, ni de las Decretiones del P.^o Consejo que lo
previenen, para salvar de algun modo su procedim.^{to} ha nombrado
un Sacerdote forastero imposibilitado de hecho y dño Capellan de
Sanuario, Concurriendo al lego por su Mayordomo, Separandose
dese por un escrito tan inaudito de el espíritu de la Ley, de lo acordado
por el Consejo, y de los recios fines a que se dirigia la solicitacion
mia, pues que el tal Capp.^o no tiene otro Título, oficio, ni ministerio
que ocupar en aquel Sanuario, ni puede tener jamas que el
de la Mayordomia, y baxo de cuyo unico concepto pudo, y devio N. verifi
ficar su Nombram.^{to} con la circunstancia de dever tambien espe

~

